



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2018/MSJM

San Juan de Miraflores, **16 FEB 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto, el Informe N° 133-2018-MDSJM-GAF-SGRRHH-, de fecha 15 de febrero del 2018, de la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, mediante el cual se comunica que, el Arquitecto **CHRISTIAN YAYA LEPE**, quien desempeña las funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional del 16 de febrero al 2 de marzo del 2018; y el Memorandum N° 0227-2018-GM-MDSJM, de fecha 15 de febrero del 2018, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone el encargo de funciones de la Gerencia antes mencionada al Arquitecto **LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación; y que este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad;

Que, siendo el caso que el Arquitecto **CHRISTIAN YAYA LEPE** va a hacer uso de su descanso físico vacacional del 16 de febrero al 2 de marzo del 2018, el cual desempeña las funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad, resultaría necesario encargar las funciones de dicho cargo, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos antes señalados, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 16 de febrero hasta 2 de marzo del 2018, las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, al Arquitecto **LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA**, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABDÓN ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE